



Resolución Directoral Nacional N° 006 -2013-BNP

Lima, 22 ENE. 2013

El Director Nacional de la biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 012-2013-BNP/OAL, de fecha 11 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 182-2012-BNP, de fecha 30 de noviembre de 2012, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 182-2012-BNP, de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante la cual se constituye y reconoce el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

De los funcionarios:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 006 -2013-BNP (Cont.)

Miembros Titulares:

- *Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Secretaria General Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Directora General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Encargado del Área de Personal de la Dirección General de Administración.*

Miembros Suplentes:

- *Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Directora General de Imagen Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.*
- *Directora General de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú.*

De los Trabajadores:

Miembros Titulares.

- *Tobías Llacsahuanga Criollo.*
- *Dora Jinee Yupanqui Huamán.*
- *César Augusto Oviedo Tipiani.*
- *Juan Francisco Ulffe Tuesta.*

Miembros Suplentes

- *Juana María Marthans Sánchez.*
- *Rosaura María Arce Zúñiga.*
- *Juan Ricardo Martínez Mendoza.*
- *Luis Enrique Vela Apaza.*



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú